

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 25, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 061-2008-R. Callao, Enero 25, 2008.- EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 1413-2007-R de fecha 27 de diciembre de 2007, se otorgó financiamiento, por Comisión de Servicios al profesor Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO, miembro del Comité Directivo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por haber realizado labores de coordinación para el Examen Final del Centro Pre Universitario – Sede Cañete Ciclo 2007 II, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2007;

Que, conforme se desprende del Oficio Nº 0569-CPU-UNAC-2007 (Expediente Nº 122360) recibido el 07 de diciembre de 2007, el Director del Centro Pre Universitario solicitó el referido financiamiento para el profesor Econ. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, habiéndose consignado en la precitada Resolución, por un error involuntario, al profesor Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO, siendo procedente efectuar la modificación correspondiente;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E :**

- 1º **MODIFICAR** el numeral 1º de la Resolución Nº 1413-2007-R del 27 de diciembre de 2007, en el extremo correspondiente al nombre del profesor beneficiario del financiamiento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

**DICE**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 20 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 32	TOTAL S/.
01	BARBOZA PALOMINO JENI VÍCTOR	50.00	03	20.00 x 01	170.00

**DEBE DECIR:**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 20 DÍAS (Por día)</b>	<b>Nº</b>	<b>PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 32</b>	<b>TOTAL S/.</b>
01	JARA CALVO HUGO ALEJANDRO	50.00	03	20.00 x 01	170.00

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Sede Cañete, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, Centro Pre Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Sede Cañete, CDA; DEA; CPU; OGA;

cc. OPLA; OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.